

DOCUMENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE REEDICIÓN, MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN DE PUBLICACIÓN SOBRE ARTESANOS DEL CARNAVAL DE CÁDIZ PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ

N.º de expediente: CONTR 2025/709646

Título del contrato: Acciones de promoción del comercio y la artesanía durante la III Feria de la Piel de Ubrique 2026

Procedimiento: Contrato menor con publicidad.

Tipo de contrato: Servicio

Criterio de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa un criterio.

Código CPV: 79956000-0 Servicio de organización de ferias y exposiciones

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato a celebrar es un contrato menor según se dispone con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Es un contrato de tramitación anticipada ya que la ejecución del mismo se espera a realizar a inicios del año 2026, por lo que el gasto queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente, en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso, según dispone el artículo 40 bis.4.a) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El objeto del contrato es la realizar acciones de promoción el comercio y la artesanía durante la celebración III Feria de la Piel de Ubrique "Bajo la Piel", organizada por el Ayuntamiento de Ubrique.

Las consideraciones previas, la necesidad de la contratación y las características exigidas para el objeto del contrato se encuentran definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas incluido como anexo a este documento de licitación.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación:

- Importe total (IVA excluido): 14.990,00€
- Importe IVA: 3.147,90€
- Importe total (IVA incluido): 18.137,90€



DANIEL SANCHEZ ROMAN		28/11/2025	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwfvFd854G14FLmf8TigY644i48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta los gastos históricos durante los años anterior, teniendo en cuenta que los precios se han mantenido a lo largo de los años, sin estipular ningún cambio ni revisión de los mismos.

El valor estimado del contrato asciende a 14.990,00 €, coincidiendo con el Presupuesto Base de Licitación.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se estima que el evento tendrá lugar en el mes de marzo de 2026. La duración de la feria se estima en cuatro días, de jueves a domingo ambos inclusive. A la fecha de firma de este documento de licitación se desconoce la exactitud de las fechas. Este contrato queda condicionado a la celebración del evento.

Para este contrato, no se estiman prórrogas.

4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se establece como criterio de adjudicación el valorado mediante la aplicación de fórmulas, sólo se valorará la proposición económica, con un valor máximo de 100 puntos.

Proposición económica (100 puntos)

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Se establecen los siguientes **criterios de desempate**:

- 1) Proposiciones presentadas por aquellas empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo, así como que las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		28/11/2025	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwfVfd854G14FLmf8TigY644i48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- 2) Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 %. En caso de empate entre aquéllas, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.

5. SUBCONTRATACIÓN

Todos los servicios a realizar pueden ser contratados a elección de la persona adjudicataria, en el caso de que ésta considere subcontratar parte del contrato, deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

6. PENALIDADES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, así como de los plazos o condiciones establecidos en el presente procedimiento de licitación, serán de aplicación las penalidades establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

7. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El contrato será abonado mediante pago único, tras la conformidad de la misma por parte del responsable del contrato.

La factura será presentada a través del Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado: <https://face.gob.es/es>

Datos a incluir en la factura electrónica:

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO - CÁDIZ	A01034567
De destino (Unidad Tramitadora):	O.G. EMPLEO Y FORMACIÓN CÁDIZ	GE0011641
Centro contable (Oficina Contable):	INTERVENCIÓN GENERAL	A01004456



8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de la oferta deberá realizarse a través del portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía (SIREC), con anterioridad a la fecha establecida en la plataforma para la finalización de presentación de ofertas.

Se adjunta a este mismo documento, el Pliego de Prescripciones técnicas en el que se recogen las consideraciones previas, la necesidad de la contratación y las características exigidas para el objeto del contrato.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Daniel Sánchez Román

DANIEL SANCHEZ ROMAN		28/11/2025	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwfVf854G14FLmf8TigY644i48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PLIEGO DE DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y LA ARTESANÍA DURANTE LA III FERIA DE LA PIEL DE UBRIQUE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ

N.º de expediente: CONTR 2025 709646

Denominación del expediente: Acciones de promoción del comercio y la artesanía durante la III Feria de la piel de Ubrique

Código CPV: 79956000-0 Servicio de organización de ferias y exposiciones

INDICE DE CONTENIDOS

- 1. OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO**
- 2. CONSIDERACIONES PREVIAS**
- 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
- 4. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y PLAZOS**
- 5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

1. OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO

Constituye el objeto del presente pliego de prescripciones técnicas, la definición de las acciones a realizar para la promoción del comercio y artesanía durante la celebración de la III Feria de la Piel de Ubrique, organizada por el Ayuntamiento de dicha localidad.

2. CONSIDERACIONES PREVIAS

El Ayuntamiento de Ubrique viene organizando en los último años un evento denominado Feria de la Piel de Ubrique “Bajo la Piel”, a través del cual pretende vincular el casco histórico, declarado Bien de Interés Cultural, con la Industria de la Piel mediante un programa de actividades relacionadas con la marroquinería, que incluye, talleres, conferencias, actuaciones exhibiciones y desfiles .

En relación con las líneas de actuación que la Dirección General de Comercio viene desarrollando en el marco de los sucesivos Planes Integrales para el Fomento de la Artesanía de Andalucía y con el objetivo de prestigiarla, el citado IV Plan Integral contempla como objetivo estratégico poner en valor la artesanía andaluza. Este objetivo se vertebraba en torno a dos líneas estratégicas, la marca «Artesanía hecha en Andalucía» y el fomento de la visibilización del sector artesanal.



	JOSE MARIA NOBLE VIAS	28/11/2025	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw70e6KM18JE5QQTV0xMkUKDKVZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Es por ello que esta Delegación Territorial decidió participar en las ediciones celebradas en 2024 y 2025 a través de la organización de espacios para la promoción del comercio y artesanía, con stands señalizados con las marcas promocionales correspondientes, material promocional de la marca «Artesanía hecha en Andalucía», así como de información sobre la Zona de Interés Artesanal de Ubrique, Prado del Rey, El Bosque y Benaocaz. . Estas acciones, en ambos años, fueron ejecutadas satisfactoriamente y obtuvieron gran repercusión.

Es por ello que esta Delegación entiende la idoneidad de repetir su participación de manera similar en este acontecimiento que tendrán lugar en el mes de marzo de 2026.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El alcance del contrato será la creación “Espacios para la promoción de la Artesanía hecha en Andalucía y Comercio de Andalucía, dentro de la Feria BAJO LA PIEL DE UBRIQUE 2026”

Transporte de ida y vuelta, montaje y desmontaje de 21 stands de 3 x 2 m.

Cada stand dispondrá de un cartel de vinilo con los logos “Andalucía Comercio y Artesanía” y “Junta de Andalucía” de dimensiones 150 x 50 cm. El diseño lo aportará la Delegación Territorial.

Uno de los Stand contará con una persona que dará información sobre el comercio y la artesanía andaluzas, el Registro de Artesanía de Andalucía, así como de la Zona de Interés Artesanal de Ubrique, El Bosque, Benaocaz y Prado del Rey. Asimismo entregará material promocional que será aportado previamente por la Delegación Territorial.

Este stand estará ocupado durante 7 horas cada día que se celebre la feria, en horario de 14:00 a 21:00 horas.

El resto de stands se pondrán a disposición del Ayuntamiento de Ubrique, que determinará qué comerciantes o artesanos lo ocuparán durante la celebración de la feria.

4. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y PLAZOS

- Se estima que el evento tendrá lugar en el mes de marzo de 2026. La duración de la feria se estima en cuatro días, de jueves a domingo ambos inclusive. A la fecha de firma de este pliego se desconoce la exactitud de las fechas. Este contrato queda condicionado a la celebración del evento.
- En el montaje de stands la empresa adjudicataria se compromete a tener finalizado el montaje total del mismo, incluyendo la rotulación, 24 horas antes de la inauguración de la feria.
- Las creatividades deberán cumplir con el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía y deberán contar con el informe favorable de la Dirección General de Comunicación Social.

JOSE MARIA NOBLE VIAS		28/11/2025	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw70e6KM18JE5QQTV0xMkUkDKVZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Las características técnicas de los elementos del stand y la identificación de las marcas deberán adecuarse a las indicaciones dadas por la dirección del contrato para que exista una homogeneidad de diseño en el evento.
- La empresa adjudicataria deberá contar durante la vigencia del contrato con los materiales, equipo técnico y profesionales necesarios para el desarrollo de las tareas explicitadas en la descripción de los trabajos.
- Los trabajadores o colaboradores que el adjudicatario emplee o contrate para la ejecución del contrato, estarán exclusivamente vinculados al adjudicatario, sin vínculo laboral alguno con la DELEGACIÓN TERRITORIAL de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, siendo aquél el único y absoluto responsable del cumplimiento de las obligaciones que la legislación vigente le imponga como empleador y ejerciendo plenamente sus facultades directivas y organizativas que como empresario le correspondan en relación con dicho personal.
- La dirección del contrato será realizado por el Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz , sita en Plaza Asdrúbal , 6, 11008 Cádiz.

5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE SERVICIO DE COMERCIO
Fdo.: José María Noble Vías

JOSE MARIA NOBLE VIAS		28/11/2025	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw70e6KM18JE5QQTV0xMkUkDKVZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	